

# **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

En Móstoles (Madrid), a 26 de mayo de 2023.

Siendo las **10:06** horas, se reúnen en sesión **extraordinaria**, debidamente convocados, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

### SRES. ASISTENTES.

### PRESIDENTE:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

## **VOCALES:**

- Da. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.
- Da. MARÍA LOURDES GIL MORA.
- D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

### **SECRETARIA:**

Da. MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ.

## **INVITADOS:**

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).



# ORDEN DEL DÍA

- 1. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO № 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO MIXTO DE RENOVACION DE BANCOS EN LAS VIAS PUBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES 1 A 10. EXPTE. C/037/CON/2022-171 SARA.
- 2. DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO NÚM. 30/339 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2023, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONCESIÓN DE UNA ZONA DESTINADA A ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCIARIAS EN EL INMUEBLE FR 244 UBICADA EN LA VÍA LACTEA, EN EL PAU-4 DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-005



- 1. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO № 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO MIXTO DE RENOVACION DE BANCOS EN LAS VIAS PUBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES 1 A 10. EXPTE. C/037/CON/2022-171 SARA.
- En sesión no pública

La Secretaria de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante aplicación de fórmula) emitido por el Técnico de Parques y Jardines, de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, fechado digitalmente el 22 de mayo de 2023, y cuyo resumen, es el siguiente:

"En relación a las ofertas presentadas para valoración del contrato de RENOVACION DE BANCOS EN LAS VIAS PUBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MOSTOLES. Lotes 1 al 10; se informa lo siguiente:

### LOTE 1

PRIMERO. – Se han recibido las siguientes ofertas para su valoración:

1. CROUS EXPERT, S.L.

*(…)* 

2. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.

(...)

3. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.

*(…)* 

4. IMESAPI, S.A.

*(…)* 

5. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

*(…)* 

6. MOYCOSA, S.A.

(...)

**SEGUNDO.** – Según lo establecido en el apartado 14.1 del PCAP, se considerará que una oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, según lo estipulado por el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

(...)

Por lo tanto, y según la tabla adjunta la baja media porcentual es del 11,45 %.

EMPRESA	IMPORTE OFERTA ( SIN IVA )	IMPORTE MEJOR OFERTA / IMPORTE OFERTA (%)
CROUS EXPERT, S.L.	239.786,74 €	0,50%
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	202.432,30 €	16,00%
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	188.081,92 €	21,96%
IMESAPI, S.A.	239.545,75 €	0,60%
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	171.971,68 €	28,64%
MOYCOSA, S.A.	238.581,78 €	1,00%

Presupuesto Licitación ( sin iva) 240.991,70



		€
Baja MEDIA( B max )	213.400,03 €	11,45%

Las empresas CROUS EXPERT, S.L. (0,50%), IMESAPI, S.A. (0,60%) y MOYCOSA, S.A. (1,00 %), presentan ofertas superiores a la media en más de a 10 unidades porcentuales por lo que se procede al cálculo de una nueva media sin incluir las ofertas de estas tres empresas.

<i>EMPRESA</i>	IMPORTE OFERTA ( SIN IVA )	IMPORTE MEJOR OFERTA / IMPORTE OFERTA (%)
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	202.432,30 €	16,00%
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	188.081,92€	21,96%
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	171.971,68€	28,64%
Presupuesto Licitación ( sin iva)		240.991,70 €
Baja MEDIA( B max )	187.495,30 €	22,20%

La baja media porcentual según la tabla adjunta es del 22,20 %.

Por tanto, no hay ninguna empresa que incurra en valores desproporcionados.

TERCERO. – Las propuestas válidas son: CROUS EXPERT, S.L., PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U., GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L., IMESAPI, S.A., INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., MOYCOSA, S.A.

### **PUNTUACION LOTE 1**

*(…)* 

## **PUNTUACION FINAL:**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	TOTAL
CROUS EXPERT, S.L.	50,2	45	20,00	115,20
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	59,47	45	20,00	124,47
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	64	45	20,00	129,00
IMESAPI, S.A.	50,25	45	20,00	115,25
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	70	45	20,00	135,00
MOYCOSA, S.A.	50,46	45	20,00	115,46

La puntuación final es: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.:135,00 puntos, GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.A.U.:129,00 puntos, PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.:124,47 puntos, IMESAPI, S.A.: 115,46 puntos, MOYCOSA, S.A.: 115,25 puntos, CROUS EXPERT, S.L.: 115.20 puntos.

#### LOTE 2

PRIMERO. - Se han recibido las siguientes ofertas para su valoración:



1. CROUS EXPERT, S.L.

(...)

2. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.

*(…)* 

3. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.

(...)

4. IMESAPI, S.A.

(...)

5. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

*(…)* 

6. MOYCOSA, S.A.

*(…)* 

**SEGUNDO.** – Según lo establecido en el apartado 14.1 del PCAP, se considerará que una oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, según lo estipulado por el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

*(…)* 

Por lo tanto, y según la tabla adjunta la baja media porcentual es del 13,92 %.

EMPRESA	IMPORTE OFERTA ( SIN IVA )	IMPORTE MEJOR OFERTA / IMPORTE OFERTA (%)
CROUS EXPERT, S.L.	199.747,15 €	0,50%
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	168.630,76 €	16,00%
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	156.721,92 €	21,93%
IMESAPI, S.A.	199.546,39 €	0,60%
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	143.577,05€	28,48%
MOYCOSA, S.A.	168.630,75 €	16,00%

Presupuesto Licitación ( sin iva)		200.750,90 €
Baja MEDIA( B max )	167.421,37 €	16,60%

Las empresas CROUS EXPERT, S.L. (0,50%) y IMESAPI, S.A. (0,60%) presentan ofertas superiores a la media en más de a 10 unidades porcentuales por lo que se procede al cálculo de una nueva media sin incluir las ofertas de estas dos empresas.

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	IMPORTE MEJOR OFERTA / IMPORTE OFERTA (%)
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	168.630,76 €	16,00%
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	156.721,92 €	21,93%
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	143.577,05 €	28,48%
MOYCOSA, S.A.	168.630,75 €	16,00%

Presupuesto Licitación ( sin iva)		200.750,90 €
Baja MEDIA( B max )	159.390,12 €	20,60%

La baja media porcentual según la tabla adjunta es del **20,60 %,** por tanto, **no hay ninguna empresa que incurra en valores desproporcionados.** 



TERCERO. – Las propuestas válidas son: CROUS EXPERT, S.L., PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U., GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L., IMESAPI, S.A., INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., MOYCOSA, S.A.

PUNTUACION LOTE 2

*(…)* 

### **PUNTUACION FINAL:**

<i>EMPRESA</i>	OFERTA ECONOMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	TOTAL
CROUS EXPERT, S.L.	50,32	45	20,00	115,32
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	59,60	45	20,00	124,60
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	64,13	45	20,00	129,13
IMESAPI, S.A.	50,37	45	20,00	115,37
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	70,00	45	20,00	135,00
MOYCOSA, S.A.	59,60	45	20,00	124,60

La puntuación final es: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.:135,00 puntos, GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.A.U.:129,13 puntos, PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.:124,60 puntos, MOYCOSA, S.A.: 124,60 puntos, IMESAPI, S.A.: 115,37 puntos, CROUS EXPERT, S.L.: 115.32 puntos.

LOTE 3

**PRIMERO.** – Se han recibido las siguientes ofertas para su valoración:

- 1. CROUS EXPERT, S.L.
- *(…)*
- 2. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.
- (...,
- 3. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
- *(…)*
- 4. IMESAPI, S.A.
- *(…)*
- 5. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.
- *(...)*
- 6. MOYCOSA, S.A.

*(…)* 

**SEGUNDO.** – Según lo establecido en el apartado 14.1 del PCAP, se considerará que una oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, según lo estipulado por el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

*(…)* 

Por lo tanto, y según la tabla adjunta la baja media porcentual es del 11,49 %.



EMPRESA	IMPORTE OFERTA ( SIN IVA )	IMPORTE MEJOR OFERTA / IMPORTE OFERTA (%)
CROUS EXPERT, S.L.	183.741,38 €	0,50%
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	155.118,35 €	16,00%
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	144.177,92 €	21,92%
IMESAPI, S.A.	182.577,99 €	1,13%
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	132.219,93 €	28,40%
MOYCOSA, S.A.	182.818,05€	1,00%

Presupuesto Licitación ( sin iva)	163.442,27	184.664,60 €
Baja MEDIA( B max )		11,49 %

Las empresas CROUS EXPERT, S.L. (0,50%), IMESAPI, S.A. (1,13 %) y MOYCOSA, S.A. (1,00 %), presentan ofertas superiores a la media en más de a 10 unidades porcentuales por lo que se procede al cálculo de una nueva media sin incluir las ofertas de estas tres empresas.

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	IMPORTE MEJOR OFERTA / IMPORTE OFERTA (%)
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	168.630,76 €	16,00%
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	156.721,92 €	21,92%
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L	182.577,99 €	28,40%

Presupuesto Licitación ( sin iva)		184.664,60 €
Baja MEDIA( B max )	143.838,73 €	22,11%

La baja media porcentual según la tabla adjunta es del **22,11 %,** por tanto, **no hay ninguna empresa que incurra en valores desproporcionados.** 

TERCERO. – Las propuestas válidas son: CROUS EXPERT, S.L., PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U., GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L., IMESAPI, S.A., INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., MOYCOSA, S.A.

## **PUNTUACION LOTE 3**

*(…)* 

**PUNTUACION FINAL:** 

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	TOTAL
---------	---------------------	----------	----------	-------



CROUS EXPERT, S.L.	50,37	45,00	20,00	115,37
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	59,67	45,00	20,00	124,67
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	64,19	45,00	20,00	129,19
IMESAPI, S.A.	50,69	45,00	20,00	115,69
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	70,00	45,00	20,00	135,00
MOYCOSA, S.A.	50,63	45,00	20,00	115,63

La puntuación final es: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.:135,00 puntos, GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.A.U.:129,19 puntos, PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.:124,67 puntos, IMESAPI, S.A.: 115,69 puntos, MOYCOSA, S.A.: 115,63 puntos, CROUS EXPERT, S.L.: 115.37 puntos.

LOTE 4

PRIMERO. – Se han recibido las siguientes ofertas para su valoración:

- 1. CROUS EXPERT, S.L.
- (...)
- 2. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.
- (...)
- 3. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
- *(…)*
- 4. IMESAPI, S.A.
- (...
- 5. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.
- (...)
- 6. MOYCOSA, S.A.

*(…)* 

**SEGUNDO.** – Según lo establecido en el apartado 14.1 del PCAP, se considerará que una oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, según lo estipulado por el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Por lo tanto, y según la tabla adjunta la baja media porcentual es del 11,49%.

<i>EMPRESA</i>	IMPORTE OFERTA ( SIN IVA )	IMPORTE MEJOR OFERTA / IMPORTE OFERTA (%)	
CROUS EXPERT, S.L.	175.763,67 €	0,50%	
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	148.383,43 €	16,00%	
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	137.905,92 €	21,93%	
IMESAPI, S.A.	174.650,79 €	1,13%	
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	126.549,84 €	28,36%	
MOYCOSA, S.A.	174.880,43 €	1,00%	

Presupuesto Licitación ( sin iva)	176.646,90 €
-----------------------------------	--------------



Baja MEDIA( B max )	156.355,68 €	11,49%

Las empresas CROUS EXPERT, S.L. (0,50%), IMESAPI, S.A. (1,13 %) y MOYCOSA, S.A. (1,00 %), presentan ofertas superiores a la media en más de a 10 unidades porcentuales por lo que se procede al cálculo de una nueva media sin incluir las ofertas de estas tres empresas.

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	IMPORTE MEJOR OFERTA / IMPORTE OFERTA (%)
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	148.383,43 €	16,00%
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	137.905,92 €	21,93%
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	174.650,79 €	28,36%
Presupuesto Licitación ( sin iva)		176.646,90 €
Baja MEDIA( B max )	137.613,06	22,10%

La baja media porcentual según la tabla adjunta es del **22,10 %,** por tanto, **no hay ninguna empresa que incurra en valores desproporcionados.** 

TERCERO. – Las propuestas válidas son: CROUS EXPERT, S.L., PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U., GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L., IMESAPI, S.A., INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., MOYCOSA, S.A.

### **PUNTUACION LOTE 4**

*(…)* 

## PUNTUACION FINAL:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	TOTAL
CROUS EXPERT, S.L.	50,40	45	20,00	115,40
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	59,70	45	20,00	124,70
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	64,24	45	20,00	129,24
IMESAPI, S.A.	50,72	45	20,00	115,72
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	70,00	45	20,00	135,00
MOYCOSA, S.A.	50,65	45	20,00	115,65

La puntuación final es: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.:135,00 puntos, GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.A.U.:129,24 puntos, PARQUES Y JARDINES



FABREGAS, S.A.U.:124,70 puntos, IMESAPI, S.A.: 115,72 puntos, MOYCOSA, S.A.: 115,65 puntos. CROUS EXPERT, S.L.: 115.40 puntos.

### LOTE 5

PRIMERO. - Se han recibido las siguientes ofertas para su valoración:

- 1. CROUS EXPERT, S.L.
- *(…)*
- 2. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.
- (...)
- 3. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
- *(…)*
- 4. IMESAPI, S.A.
- *(…)*
- 5. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.
- *(…)*
- 6. MOYCOSA, S.A.

*(…)* 

**SEGUNDO.** – Según lo establecido en el apartado 14.1 del PCAP, se considerará que una oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, según lo estipulado por el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

*(…)* 

Por lo tanto, y según la tabla adjunta la baja media porcentual es del 13,36%.

EMPRESA	IMPORTE OFERTA ( SIN IVA )	IMPORTE MEJOR OFERTA / IMPORTE OFERTA (%)
CROUS EXPERT, S.L.	181.166,81 €	0,88%
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	152.944,85 €	16,32%
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	134.804,25 €	26,25%
IMESAPI, S.A.	180.984,74 €	0,98%
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	120.007,09 €	34,34%
MOYCOSA, S.A.	180.256,43 €	1,38%

Presupuesto Licitación ( sin iva)		182.777,20 €
Baja MEDIA( B max )	158.360,70 €	13,36%

Las empresas CROUS EXPERT, S.L. (0, 88 %), IMESAPI, S.A. (0,98 %) Y MOYCOSA, S.A. (1,38 %) presentan ofertas superiores a la media en más de a 10 unidades porcentuales por lo que se procede al cálculo de una nueva media sin incluir sus ofertas.



EMPRESA	IMPORTE OFERTA	IMPORTE MEJOR OFERTA / IMPORTE OFERTA (%)
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	152.944,85 €	16,32%
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	134.804,25 €	26,25%
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	120.007,09 €	34,34%

Presupuesto Licitación ( sin iva)		182.777,20€
Baja MEDIA( B max )	135.918,73 €	25,64%

La baja media porcentual según la tabla adjunta es del **25,64 %,** por tanto, **no hay ninguna empresa que incurra en valores desproporcionados.** 

TERCERO. – Las propuestas válidas son: CROUS EXPERT, S.L., PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U., GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L., IMESAPI, S.A., INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., MOYCOSA, S.A.

### **PUNTUACION LOTE 5**

*(…)* 

## **PUNTUACION FINAL:**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	TOTAL
CROUS EXPERT, S.L.	46,37	45,00	20,00	111,37
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	<i>54</i> ,93	45,00	20,00	119,93
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	62,32	45,00	20,00	127,32
IMESAPI, S.A.	46,42	45,00	20,00	111,42
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	70,00	45,00	20,00	135,00
MOYCOSA, S.A.	46,60	45,00	20,00	111,60

La puntuación final es: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.:135,00 puntos, GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.A.U.:127,32 puntos, PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.:119,93 puntos, MOYCOSA, S.A.: 111,60 puntos, IMESAPI, S.A.: 111,42 puntos, CROUS EXPERT, S.L.: 111,37 puntos.

### LOTE 6

**PRIMERO.** – Se han recibido las siguientes ofertas para su valoración:

1. CROUS EXPERT, S.L.

*(…)* 



- 2. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.
- *(…)*
- 3. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
- *(…)* 4. IMESAPI, S.A.
- *(…)*
- 5. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.
- *(…)*
- 6. MOYCOSA, S.A.

*(…)* 

SEGUNDO. - Según lo establecido en el apartado 14.1 del PCAP, se considerará que una oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, según lo estipulado por el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

*(…)* 

Por lo tanto, y según la tabla adjunta la baja media porcentual es del 15,67 %.

EMPRESA	IMPORTE OFERTA ( SIN IVA )	IMPORTE MEJOR OFERTA / IMPORTE OFERTA (%)
CROUS EXPERT, S.L.	149.104,93 €	0,50%
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	125.877,53 €	16,00%
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	109.887,30 €	26,67%
IMESAPI, S.A.	148.946,13	0,61%
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	98.499,17	34,27%
MOYCOSA, S.A.	125.877,52	16,00%

Presupuesto Licitación ( sin iva)		149.854,20 €
Baja MEDIA( B max )	126.365,43 €	15,67%

Las empresas CROUS EXPERT, S.L. (0,50%) y IMESAPI, S.A. (0,61 %) presentan ofertas superiores a la media en más de a 10 unidades porcentuales por lo que se procede al cálculo de una nueva media sin incluir sus ofertas.

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	IMPORTE MEJOR OFERTA / IMPORTE OFERTA (%)
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.L	125.877,53 €	16,00%
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	109.887,30 €	26,67%
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	98.499,17 €	34,27%
MOYCOSA, S.A.	125.877,52 €	16,00%

Presupuesto Licitación ( sin iva)		149.854,20
Baja MEDIA( B max )	115.035,38 €	23,24%



La baja media porcentual según la tabla adjunta es del 23,24 %. La empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (34,27 %), incurre en valores anormales o desproporcionados al sobrepasar en más de 10 unidades porcentuales la baja media.

La empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L** ha presentado, dentro del plazo establecido por el requerimiento, un informe justificativo de la baja realizada en la que indica lo siguiente:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

En este apartado se indican los siguientes aspectos que permiten abaratar el precio:

"La firma INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL ha realizado una oferta con unos precios unitarios, incluyendo la partida de IVA tal y como se especifica en la solicitud de oferta, acordes a los de mercado y a las marcas ofertadas en el mismo. Esto se debe a que el margen comercial con el que trabaja nuestra firma (7%), es inferior al de nuestros competidores a consecuencia de la estructura de trabajo de la que dispone nuestra firma, con ese menor margen de beneficio y una rotación alta de productos. La nueva economía de mercado nos obliga a rotar el material con un margen escaso, trasladando eso a unos precios muy competitivos."

En este apartado indicar que, únicamente aporta de forma genérica su margen comercial, pero no presenta ningún tipo de datos o estudio económico que permita constatar el ahorro ni en el suministro, ni en la mano de obra, ni los precios unitarios que les hacen los suministradores.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

En este apartado se indican los siguientes aspectos que permiten abaratar el precio:

"Debido a la crisis, los proveedores hacen ofertas muy sustanciales, las cuales transmitimos a nuestros clientes, así como que tenemos gran cantidad de material en nuestros almacenes, a los cuales tenemos que darle salida."

Tampoco aportan nada que permita cuantificar el ahorro en su oferta, no indicando los costes unitarios del material al que se refieren.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

En este apartado se indican los siguientes aspectos que permiten abaratar el precio:

"Disposición y posesión de las 3 ISOS siguientes: ISO 9001:2015 (de calidad de suministro), ISO 14001:2015 (de medio ambiente) y la ISO 45001:2018 (de prevención de riesgos laborales). Por otro lado, la nueva economía de mercado nos ha obligado también a buscar nuevos proveedores y fabricantes que cumplen con todos los estándares de calidad, marcados CE e ISOS de fabricación, con un coste de producto menor que otras."

Tampoco en este apartado se cuantifica el ahorro que supone, ni se presentan los precios de los proveedores que menciona que permitan hacer una cuantificación de dicho ahorro



d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Indican que Todo el personal de la firma INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL dispone de contrato laboral fijo, siendo el 50% del mismo, personal femenino.

La firma INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL dispone del certificado ISO 45001 con nº de certificado RL-155203, en materia de prevención de riesgos laborales, las cuales obliga a la firma que la posee a seguir las directrices de la norma. trabajo, por otro lado, también tiene implantado un plan de igualdad entre mujeres y hombres.

e) Posible obtención de una ayuda de Estado.

Se indica que no ha obtenido ninguna ayuda del Estado.

En vista de la documentación aportada, **no se considera justificada la baja realizada**. No habiendo aportado datos de precios unitarios del suministro, ni coste de mano de obra que permitan hacer una evaluación de su oferta ni del ahorro que supone que justifique la misma.

TERCERO. – Las propuestas válidas son: CROUS EXPERT, S.L., PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U., GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L., IMESAPI, S.A., MOYCOSA, S.A.

### **PUNTUACION LOTE 6**

*(…)* 

### **PUNTUACION FINAL:**

<i>EMPRESA</i>	OFERTA ECONOMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	TOTAL
CROUS EXPERT, S.L.	51,59	45,00	20,00	116,59
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	61,11	45,00	20,00	126,11
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	70,00	45,00	20,00	135,00
IMESAPI, S.A.	51,64	45,00	20,00	116,64
MOYCOSA, S.A.	61,11	45,00	20,00	126,11

La puntuación final es: GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.A.U.:135,00 puntos, PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.:126,11 puntos, MOYCOSA, S.A.: 126,11 puntos, IMESAPI, S.A.: 116,64, puntos CROUS EXPERT, S.L.: 116,59 puntos.

#### LOTE 7

**PRIMERO.** – Se han recibido las siguientes ofertas para su valoración:

1. CROUS EXPERT, S.L.

*(…)* 

2. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.L.



*(…)* 

(...)
3. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.A.U.
(...)
4. IMESAPI, S.A.
(...)
5. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.
(...)
6. MOYCOSA, S.A.

**SEGUNDO.** – Según lo establecido en el apartado 14.1 del PCAP, se considerará que una oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, según lo estipulado por el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: (...)

Por lo tanto, y según la tabla adjunta la baja media porcentual es del 13,20%.

EMPRESA	IMPORTE OFERTA ( SIN IVA )	IMPORTE MEJOR OFERTA / IMPORTE OFERTA (%)
CROUS EXPERT, S.L.	136.444,77 €	0,50%
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	115.189,56 €	16,00%
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	100.708,65 €	26,56%
IMESAPI, S.A.	135.621,98 €	1,10%
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	90.437,52 €	34,05%
MOYCOSA, S.A.	135.759,11 €	1,00%

Presupuesto Licitación ( sin iva)		137.130,42 €
Baja MEDIA( B max )	119.026,93 €	13,20%

Las empresas CROUS EXPERT, S.L. (0,50%), IMESAPI, S.A. (1,10%) Y MOYCOSA, S.A. (1,00%) presentan ofertas superiores a la media en más de a 10 unidades porcentuales por lo que se procede al cálculo de una nueva media sin incluir sus ofertas.

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	IMPORTE MEJOR OFERTA / IMPORTE OFERTA (%)
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	115.189,56 €	16,00%
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	100.708,65 €	26,56%
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	90.437,52 €	34,05%
Presupuesto Licitación ( sin iva)		137.130,42 €
Baja MEDIA( B max )	102.111,91 €	25,54%

La baja media porcentual según la tabla adjunta es del **25,54 %,** por tanto, **no hay ninguna empresa que incurra en valores desproporcionados.** 



TERCERO. – Las propuestas válidas son: CROUS EXPERT, S.L., PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U., GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L., IMESAPI, S.A., INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., MOYCOSA, S.A.

### **PUNTUACION LOTE 7**

*(…)* 

### **PUNTUACION FINAL:**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	TOTAL
CROUS EXPERT, S.L.	46,40	45,00	20,00	111,40
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	54,96	45,00	20,00	119,96
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	62,86	45,00	20,00	127,86
IMESAPI, S.A.	46,68	45,00	20,00	111,68
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	70,00	45,00	20,00	135,00
MOYCOSA, S.A.	46,63	45,00	20,00	111,63

La puntuación final es: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.:135,00 puntos, GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.A.U.:127,86 puntos, PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.:119,96 puntos, IMESAPI, S.A.: 111,68 puntos, MOYCOSA, S.A.: 111,63 puntos, CROUS EXPERT, S.L.: 111,40 puntos.

### LOTE 8

PRIMERO. - Se han recibido las siguientes ofertas para su valoración:

- 1. CROUS EXPERT, S.L.
- · )
- 2. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.
- *(…)*
- 3. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
- *(…)*
- 4. IMESAPI, S.A.
- *(…)*
- 5. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.
- (...
- 6. MOYCOSA, S.A.
- *(…)*

**SEGUNDO.** – Según lo establecido en el apartado 14.1 del PCAP, se considerará que una oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, según lo estipulado por el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

*(…)* 



Por lo tanto, y según la tabla adjunta la baja media porcentual es del 13,30%.

EMPRESA .	IMPORTE OFERTA ( SIN	IMPORTE MEJOR OFERTA /
EIVIFRESA	IVA )	IMPORTE OFERTA (%)
CROUS EXPERT, S.L.	130.016,14 €	1,15%
PARQUES Y JARDINES FABREGAS,	110.484.13 €	16,00%
S.A.U.	110.404,10 €	10,0070
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	96.261,75 €	26,81%
IMESAPI, S.A.	130.739,55 €	0,60%
INSTALACIONES Y MANTENIMIETOS MAGAR, S.L.	86.506,44 €	34,23%
MOYCOSA, S.A.	130.213,43 €	1,00%

Presupuesto Licitación ( sin iva)		131.528,72 €
Baja MEDIA( B max )	114.036,91 €	13,30%

Las empresas CROUS EXPERT, S.L. (1,15%), IMESAPI, S.A. (0,60%) Y MOYCOSA, S.A. (1,00%) presentan ofertas superiores a la media en más de a 10 unidades porcentuales por lo que se procede al cálculo de una nueva media sin incluir sus ofertas.

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	IMPORTE MEJOR OFERTA / IMPORTE OFERTA (%)
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	110.484,13	16,00%
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	96.261,75	26,81%
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	86.506,44	34,00%

Presupuesto Licitación ( sin iva)		131.528,72
Baja MEDIA( B max )	97.750,77€	25,68%

La baja media porcentual según la tabla adjunta es del **25,68 %,** por tanto, **no hay ninguna empresa que incurra en valores desproporcionados.** 

TERCERO. – Las propuestas válidas son: CROUS EXPERT, S.L., PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U., GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L., IMESAPI, S.A., INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., MOYCOSA, S.A.

### **PUNTUACION LOTE 8**

*(…)* 

## **PUNTUACION FINAL:**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	TOTAL
CROUS EXPERT, S.L.	46,57	45,00	20,00	111,57



PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	54,81	45,00	20,00	119,81
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	62,91	45,00	20,00	127,91
IMESAPI, S.A.	46,32	45,00	20,00	111,32
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	70,00	45,00	20,00	135,00
MOYCOSA, S.A.	46,50	45,00	20,00	111,50

La puntuación final es: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.:135,00 puntos, GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.A.U.:127,91 puntos, PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.:119,81 puntos, CROUS EXPERT, S.L.: 111,57 puntos, MOYCOSA, S.A.: 111,50 puntos, IMESAPI, S.A.: 111,32 puntos.

### LOTE 9

PRIMERO. - Se han recibido las siguientes ofertas para su valoración:

1. CROUS EXPERT, S.L.

*(...)* 

2. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.

*(...*,

3. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.

*(…)* 

4. IMESAPI, S.A.

*(…)* 

5. MOYCOSA, S.A.

**(...)** 

**SEGUNDO.** – Según lo establecido en el apartado 14.1 del PCAP, se considerará que una oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, según lo estipulado por el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

*(…)* 

Por lo tanto, y según la tabla adjunta la baja media porcentual es del 5,14 %.

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	IMPORTE MEJOR OFERTA / IMPORTE OFERTA (%)
CROUS EXPERT, S.L.	162.695,45	0,30%
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	148.498,35	9,00%
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	137.868,80	15,51%
IMESAPI, S.A.	162.532,26	0,40%
MOYCOSA, S.A.	162.369,07	0,50%



Presupuesto Licitación ( sin iva)		163.185,00
Baja MEDIA( B max )	154.792,79	5,14%

La empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L. (15,51 %), incurre en valores anormales o desproporcionados al sobrepasar en más de 10 unidades porcentuales la baja media.

En base a ello, se les ha requerido para que realice la justificación de la oferta realizada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 149.4 de la LCSP, y precisasen las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere a los aspectos que a continuación se exponen.

La empresa **Globalia Urbanismo Integral, S.L.** ha presentado, dentro del plazo establecido por el requerimiento, un informe justificativo de la baja realizada en la que indica lo siguiente:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

Aunque precisan que no son fabricantes directos, sí que aportan una carta de compromiso de la empresa fabricante Parques y Jardines Fabregas, S.A.U., con precios y unidades que resultan acordes con la baja realizada según estudio detallado que presentan en el requerimiento que se les realizó, además de un desglose de los costes que tienen de mano de obra que concuerda con la baja a la oferta que realizan.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

En este apartado se indican los siguientes aspectos que permiten abaratar el precio:

- 1. <u>Materiales que actualmente tienen en stock</u>. En este sentido y teniendo en cuenta el incremento continuo del precio de las materias primas, es totalmente justificado ese ahorro.
- 2. <u>Beneficio industrial ajustado</u>. Entra dentro de los parámetros normales y aceptables.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

El fabricante tiene stock suficiente y los instaladores disponibilidad total, para cumplir el plazo de ejecución del contrato

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.



Indican que Globalia Urbanismo Integral S.L. cuenta con CERTIFICADOS ISO 9001,14001, 45001 por lo que cumple todo lo relativo a Calidad, Medio Ambiente y Seguridad en el trabajo, por otro lado, también tiene implantado un plan de igualdad entre mujeres y hombres.

e) Posible obtención de una ayuda de Estado.

Se indica que no ha obtenido ninguna ayuda del Estado.

Por tanto, y habiendo aportado **Globalia Urbanismo Integral, S.L.** justificación económica de su oferta, y teniendo en cuenta que su oferta excede mínimamente el límite para considerarla desproporcionada (0,37 %), se considera **aceptable y justificada la baja**; ya que realiza justificación razonada, en base a los aspectos que vienen incluidos en el artículo 149, punto 4 de la LCSP.

TERCERO. – Las propuestas válidas son: CROUS EXPERT, S.L., PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U., GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L., IMESAPI, S.A., MOYCOSA, S.A.

#### **PUNTUACION LOTE 9**

*(...)* 

### **PUNTUACION FINAL:**

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	TOTAL
CROUS EXPERT, S.L.	59,32	20,00	0,00	79,32
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	64,99	60,00	20,00	144,99
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	70,00	20,00	20,00	110,00
IMESAPI, S.A.	59,38	0,00	00,00	59,38
MOYCOSA, S.A.	59,44	0,00	0,00	59,44

La puntuación final es: PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.:144,99 puntos, GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L:110,00 puntos, CROUS EXPERT, S.L.: 79,32 puntos, MOYCOSA, S.A.: 59,44 puntos, IMESAPI, S.A.: 59,38 puntos

## LOTE 10

**PRIMERO.** – Se han recibido las siguientes ofertas para su valoración:

- 1. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.
- *(…)*
- 2. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.
- *(…)*
- 3. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

*(…)* 



**SEGUNDO.** – Según lo establecido en el apartado 14.1 del PCAP, se considerará que una oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, según lo estipulado por el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

*(…)* 

Por lo tanto, y según la tabla adjunta la baja media porcentual es del 14,69 %.

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	IMPORTE MEJOR OFERTA / IMPORTE OFERTA (%)
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	78.004,02	9,00%
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L. 70.309,12		17,98%
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTODSMAGAR, S.L.	71.077,95	17,08%

Presupuesto Licitación ( sin iva)		85.718,70 €
Baja MEDIA( B max )	73.130,36 €	14,69%

Por tanto, no hay ninguna empresa que incurra en valores desproporcionados.

TERCERO. – Las propuestas válidas son: PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U., GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L., INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

## **PUNTUACION LOTE 10**

*(…)* 

**PUNTUACION FINAL:** 

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	TOTAL
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	63,09	40,00	20,00	123,09
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	70,00	40,00	20,00	130,00
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	69,24	40,00	20,00	129,24

La puntuación final es: GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L:130,00 puntos, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.: 129,24 puntos, PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.: 123,09 puntos.

## CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION DE LOTES

*(...)* 

A. Lotes 1 al 4.

Un mismo licitador no puede ser adjudicatario a la vez de más de dos lotes y debe declarar con carácter previo cuál es su preferencia de adjudicación en caso de ser su oferta la mejor valorada.



La tabla de posiciones según las puntuaciones obtenidas de los licitadores para estos 4 lotes es la siguiente:

<i>EMPRESA</i>	PUESTO POR PUNTUACION				
LIVII NEGA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	
CROUS EXPERT, S.L.	6° 6° 6°				
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	3°	3º	3°	3º	
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	2º	20	2°	2°	
IMESAPI, S.A.	<b>4</b> º	<i>5</i> °	40	40	
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	10	10	1°	1°	
MOYCOSA, S.A.	5⁰	40	5°	5°	

Según se observa en la tabla instalaciones y mantenimientos Magar, S.L. ha obtenido la primera posición en los cuatro lotes. El orden de preferencia de adjudicación de los lotes que presentó es el siguiente:

*(…)* 

Por lo que, teniendo en cuenta la puntuación obtenida, además de la limitación de adjudicación de más de dos lotes a un mismo licitador, se propone la adjudicación de los LOTES 3 y 4 a la empresa Instalaciones y Mantenimientos **Magar, S.L.**, según sus preferencias y la adjudicación de los LOTES 1 y 2 a la empresa **Globalia Urbanismo Integral, S.L.**, que es la que queda segunda en estos lotes.

### B. Lotes 5 al 8.

Un mismo licitador no puede ser adjudicatario a la vez de más de dos lotes y debe declarar con carácter previo cuál es su preferencia de adjudicación en caso de ser su oferta la mejor valorada.

La tabla de posiciones según las puntuaciones obtenidas de los licitadores para estos 4 lotes es la siguiente:

EMPRESA .	PUESTO POR PUNTUACION				
EWI NEON	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8	
CROUS EXPERT, S.L.	6°	5°	6°	<b>4</b> °	
PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.	3°	2°	3º	30	
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	2°	10	2°	2°	
IMESAPI, S.A.	5°	40	4º	6°	
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	10	-	10	1°	
MOYCOSA, S.A.	4°	2°	5°	5°	

Según se observa en la tabla Instalaciones y Mantenimientos Magar, S.L. ha obtenido la primera posición en tres lotes. El orden de preferencia de adjudicación de los lotes que presentó es el siguiente:

*(…)* 



Por lo que, teniendo en cuenta la puntuación obtenida, además de la limitación de adjudicación de más de dos lotes a un mismo licitador, se propone la adjudicación de los LOTES 7 y 8 a la empresa Instalaciones y Mantenimientos Magar, S.L, según sus preferencias y la adjudicación de los LOTES 5 y 6 a la empresa Globalia Urbanismo Integral, S.L. que es la que quedó primera en el Lote 6 y segunda en el Lote 5.

C. Lotes 9 al 10.

Al no existir limitaciones de adjudicación para estos lotes, se proponen la adjudicación del Lote 9 a la empresa Parques y Jardines Fabregas, S.A.U. al ser la que ha obtenido la mejor puntuación en el Lote 9 y la adjudicación del Lote 10 a la empresa Globalia Urbanismo S.L. al ser la que ha obtenido la mejor puntuación en el Lote 10.

### PROPUESTA DE ADJUDICACION.

**PRIMERO.** -Teniendo en cuenta la puntuación obtenida, además de la limitación de adjudicación de más de dos lotes a un mismo licitador para los lotes 1 al 4, se propone la adjudicación del **LOTE 1**, a la empresa **GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L** por un importe máximo de **240.991,70 €, más I.V.A: 50.608,26 €, siendo el importe total de 291.599,96 € I.V.A. incluido**.

El porcentaje de baja realizado del 21,96 % será destinado al suministro de cualquiera de los elementos incluidos en anexo del PPT de precios unitarios del lote correspondiente, a criterio del Ayuntamiento y según los precios unitarios para cada elemento que se detallan, minorados aplicando la baja de la oferta del adjudicatario del lote.

**SEGUNDO.** -Teniendo en cuenta la puntuación obtenida, además de la limitación de adjudicación de más de dos lotes a un mismo licitador para los lotes 1 al 4, se propone la adjudicación del LOTE 2, a la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. por un importe máximo de 200.750,90 €, más I.V.A: 42.157,69 €, siendo el importe total de 242.908,59 € I.V.A. incluido.

El porcentaje de baja realizado del 21,93 % será destinado al suministro de cualquiera de los elementos incluidos en anexo del PPT de precios unitarios del lote correspondiente, a criterio del Ayuntamiento y según los precios unitarios para cada elemento que se detallan, minorados aplicando la baja de la oferta del adjudicatario del lote.

**TERCERO.** -Teniendo en cuenta la puntuación obtenida, además de la limitación de adjudicación de más de dos lotes a un mismo licitador para los lotes 1 al 4, se propone la adjudicación del **LOTE 3**, a la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL.** por un importe máximo de **184.664,60 €, más I.V.A: 38.779,59 €, siendo el importe total de 223.444,29 € I.V.A. incluido.** 

El porcentaje de baja realizado del 28,40 % será destinado al suministro de cualquiera de los elementos incluidos en anexo del PPT de precios unitarios del lote correspondiente, a criterio del Ayuntamiento y según los precios unitarios para cada elemento que se detallan, minorados aplicando la baja de la oferta del adjudicatario del lote.

**CUARTO.** -Teniendo en cuenta la puntuación obtenida, además de la limitación de adjudicación de más de dos lotes a un mismo licitador para los lotes 1 al 4, se propone la adjudicación del



LOTE 4, a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL por un importe máximo de 176.646,90 €, más I.V.A: 37.095,85 €, siendo el importe total de 213.742,75 € I.V.A. incluido.

El porcentaje de baja realizado del 28,36 % será destinado al suministro de cualquiera de los elementos incluidos en anexo del PPT de precios unitarios del lote correspondiente, a criterio del Ayuntamiento y según los precios unitarios para cada elemento que se detallan, minorados aplicando la baja de la oferta del adjudicatario del lote.

**QUINTO.** -Teniendo en cuenta la puntuación obtenida, además de la limitación de adjudicación de más de dos lotes a un mismo licitador para los lotes 5 al 8, se propone la adjudicación del **LOTE 5**, a la empresa **GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L.** por un importe máximo de **182.077,20 €, más I.V.A: 38.236,21 €, siendo el importe total de 220.313,41 € I.V.A. incluido.** 

El porcentaje de baja realizado del 26,25 % será destinado al suministro de cualquiera de los elementos incluidos en anexo del PPT de precios unitarios del lote correspondiente, a criterio del Ayuntamiento y según los precios unitarios para cada elemento que se detallan, minorados aplicando la baja de la oferta del adjudicatario del lote.

**SEXTO.** -Teniendo en cuenta la puntuación obtenida, además de la limitación de adjudicación de más de dos lotes a un mismo licitador para los lotes 5 al 8, se propone la adjudicación del **LOTE** 6, a la empresa **GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L.** por un importe máximo de 149.854,20 €, más I.V.A: 31.469,38 €, siendo el importe total de 181.323,58 € I.V.A. incluido.

El porcentaje de baja realizado del 26,67 % será destinado al suministro de cualquiera de los elementos incluidos en anexo del PPT de precios unitarios del lote correspondiente, a criterio del Ayuntamiento y según los precios unitarios para cada elemento que se detallan, minorados aplicando la baja de la oferta del adjudicatario del lote.

SEPTIMO. -Teniendo en cuenta la puntuación obtenida, además de la limitación de adjudicación de más de dos lotes a un mismo licitador para los lotes 5 al 8, se propone la adjudicación del LOTE 7, a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL. por un importe máximo de 137.130,41 €, más I.V.A: 28.797,39 €, siendo el importe total de 165.927,80 € I.V.A. incluido.

El porcentaje de baja realizado del 34,05 % será destinado al suministro de cualquiera de los elementos incluidos en anexo del PPT de precios unitarios del lote correspondiente, a criterio del Ayuntamiento y según los precios unitarios para cada elemento que se detallan, minorados aplicando la baja de la oferta del adjudicatario del lote.

**OCTAVO.** -Teniendo en cuenta la puntuación obtenida, además de la limitación de adjudicación de más de dos lotes a un mismo licitador para los lotes 5 al 8, se propone la adjudicación del **LOTE 8**, a la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL** por un importe máximo de **131.528,72 €**, **más I.V.A: 27.621,03 €**, **siendo el** <u>importe total de 159.149,75 €</u> **I.V.A. incluido**.

El porcentaje de baja realizado del 34,23 % será destinado al suministro de cualquiera de los elementos incluidos en anexo del PPT de precios unitarios del lote correspondiente, a criterio del Ayuntamiento y según los precios unitarios para cada



elemento que se detallan, minorados aplicando la baja de la oferta del adjudicatario del lote.

**NOVENO.** -Teniendo en cuenta la puntuación obtenida se propone la adjudicación del **LOTE 9**, a la empresa **PARQUES Y JARDINES FABREGAS**, **S.A.U.** por un importe de **163.185,00 €**, **más I.V.A: 34.268,85 €**, **siendo el importe total de 197.453,85 € I.V.A. incluido**.

El porcentaje de baja realizado del 15,51 % será destinado al suministro de cualquiera de los elementos incluidos en anexo del PPT de precios unitarios del lote correspondiente, a criterio del Ayuntamiento y según los precios unitarios para cada elemento que se detallan, minorados aplicando la baja de la oferta del adjudicatario del lote.

**DECIMO.** -Teniendo en cuenta la puntuación obtenida se propone la adjudicación del **LOTE 10**, a la empresa **GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L.** por un importe de **85.718,70 €**, **más I.V.A**: **18.000,93 €**, **siendo el importe total de 103.719,63 € I.V.A. incluido**.

El porcentaje de baja realizado del 17,98 % será destinado al suministro de cualquiera de los elementos incluidos en anexo del PPT de precios unitarios del lote correspondiente, a criterio del Ayuntamiento y según los precios unitarios para cada elemento que se detallan, minorados aplicando la baja de la oferta del adjudicatario del lote."

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, <u>en primer lugar</u>, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; <u>en segundo lugar</u>, proponer a la Junta de Gobierno Local la **exclusión**, en el presente procedimiento, de la proposición presentada por la mercantil **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L.**, al Lote 6, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; <u>en tercer lugar</u>, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de las proposiciones presentadas por las mercantiles que a continuación se relacionan, según lo establecido en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada en cada uno de los respectivos lotes:

### **GLOBALIA URBANISMOS INTEGRAL. S.L.:**

LOTE 1 (Renovación de bancos en vías públicas Distrito 1):

**BAJA ECONÓMICA 21,96%** 

PRECIO: (en letras) CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (en número) 188.081,92 €.

IVA: (en letras) TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VIENTE CÉNTIMOS (en número) 39.497,20 €.

LOTE 2 (Renovación de bancos en vías públicas Distrito 2):



## **BAJA ECONÓMICA 21,93%**

PRECIO: (en letras) CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (en número) 156.721,92 €.

IVA: (en letras) TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (en número) 32.911,60 €.

LOTE 5 (Renovación de bancos en espacios y zonas verde públicas Distrito 1 y 5):

## **BAJA ECONÓMICA 25,96%**

PRECIO: (en letras) CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (en número) 134.804,25 €.

IVA: (en letras) VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (en número) 28.308,89 €.

LOTE 6 (Renovación de bancos en espacios y zonas verde públicas Distrito 2):

## **BAJA ECONÓMICA 26,67%**

PRECIO: (en letras) CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (en número) 109.887,30 €.

IVA: (en letras) VIENTITRES MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (en número) 23.076,33 €.

### 2. MEJORAS:

## Para los LOTES 1, 2, 5 y 6:

• MEJORA 1. Calidad de los elementos y estructuras de los Bancos (\*LOS LICITADORES DEBERÁN APORTAR SU OFERTA CONFORME A LOS CUADROS APORTADOS EN LA CLÁUSULA 14, DEL PRESENTE PLIEGO)

ELEMENTO DE MEJORA	PUNTUACIÓN MÁXIMA (P.max)	PORCENTAJE DE BANCOS TIPO 1 SOBRE EL TOTAL (%)	PUNTUACIÓN (P. max*%)
ESTRUCTURA ACERO INOXIDABLE	15		
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN DÚCTIL	25	100%	25
ESTRUCTURA FUNDICIÓN DE ALUMINIO	40		
TABLONES CON CERTIFICADO FSC	20	100%	20

MEJORA 2. Instalación de Bancos.

Numero de bancos ofertados por el licitador: 20 UD.

**LOTE 10** (Renovación de bancos reciclados en vías, zonas verdes y espacios públicos): **BAJA ECONÓMICA 32,21%** 



PRECIO: (en letras) SETENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (en número) 70.309,12 €.

<u>IVA:</u> (en letras) CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (en número) 14.764,92 €.

Para el LOTE 10:

• MEJORA 1. Calidad de los elementos y estructuras de los Bancos tipo 6 (\*LOS LICITADORES DEBERÁN APORTAR SU OFERTA CONFORME A LOS CUADROS APORTADOS EN LA CLÁUSULA 14, DEL PRESENTE PLIEGO)

ELEMENTO DE MEJORA	PUNTUACIÓN MÁXIMA (P.max)	PORCENTAJE DE BANCOS SOBRE EL TOTAL (%)	PUNTUACIÓN (P. max*%)
ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE	20	0%	
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN DÚCTIL	40	100%	40
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO	60	0%	

MEJORA 2. Instalación de Bancos:
 Numero de bancos ofertados por el licitador: 20 UD.

## **INSTALACIONES Y MANTEMIENTO MAGAR, S.L.:**

LOTE 3 (Renovación de bancos en vías públicas Distrito 3):

<u>PRECIO:</u> (en letras) **CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS** (en número)
132.219,93 €.

<u>IVA:</u> (en letras) **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS** (en número) **27.766,19 €**.

LOTE 4 (Renovación de bancos en vías públicas Distrito 4 y 5):

PRECIO: (en letras) CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (en número) 126.549.84 €.

<u>IVA:</u> (en letras) **VEINTIEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (en número) **26.575,47** €.

LOTE 7 (Renovación de bancos en espacios y zonas verde públicas Distrito 3):

PRECIO: (en letras) NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (en número) 90.437,52 €.

IVA: (en letras) DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (en número) 18.991,88 €.

LOTE 8 (Renovación de bancos en espacios y zonas verde públicas Distrito 4):

PRECIO: (en letras) OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (en número) 86.506,44 €.



<u>IVA:</u> (en letras) **DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS** (en número) **18.166,35** €.

## 2. MEJORAS:

## Para los LOTES 3, 4, 7 y 8:

 MEJORA 1. Calidad de los elementos y estructuras de los Bancos (\*LOS LICITADORES DEBERÁN APORTAR SU OFERTA CONFORME A LOS CUADROS APORTADOS EN LA CLÁUSULA 14, DEL PRESENTE PLIEGO)

ELEMENTO DE MEJORA	PUNTUACIÓN MÁXIMA (P.max)	PORCENTAJE DE BANCOS TIPO 1 SOBRE EL TOTAL (%)	PUNTUACIÓN (P. max*%)
ESTRUCTURA ACERO INOXIDABLE	15	0%	
ESTRUCTURA DE FUNDICIÓN DÚCTIL	25	100%	25
ESTRUCTURA FUNDICIÓN DE ALUMINIO	40	0%	
TABLONES CON CERTIFICADO FSC	20	100%	20

MEJORA 2. Instalación de Bancos.
 Numero de bancos ofertados por el licitador: 20.

## PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.L.

**LOTE 9** (Renovación de bancos en parques, vías y espacios públicos singulares):

PRECIO: (en letras) CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS EUROS (en número) 148.498,35 €.

<u>IVA:</u> (en letras) **TREINTA Y UN MIL CINETO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS EUROS** (en número) **31.184,65** €.

## Para el LOTE 9:

• MEJORA 1. Calidad de los elementos y estructuras de los Bancos

Incremento módulos planos al **100**% de los bancos Incremento módulo con reposabrazos al **100**% de los bancos Utilización del **100**% de los tablones en madera certificada FSC

- MEJORA 2. Instalación de Bancos:
   Numero de bancos ofertados por el licitador: 20 bancos.
- 2. DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO NÚM. 30/339 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2023, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN



DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONCESIÓN DE UNA ZONA DESTINADA A ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCIARIAS EN EL INMUEBLE FR 244 UBICADA EN LA VÍA LACTEA, EN EL PAU-4 DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-005.

## - En sesión no pública

Por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles, se procede a la lectura del acuerdo 30/339, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

""VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto № 3917/2020, de 23 de octubre - B.O.C.M. № 296, de 4 de diciembre de 2020), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**<u>CERTIFICA:</u>** Que, en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 23 de mayo de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

339.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RECTIFICACIÓN DE LOS ERRORES
MATERIALES DETECTADOS EN LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA ACTIVIDADES
COMERCIALES Y TERCIARIAS EN LA PARCELA FR-244 (AV. VÍA LÁCTEA.
MÓSTOLES) EXPTE. B025/PAT/2022/05.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Suelo y Patrimonio y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

**Expediente:** B025/PAT/2022/05

**Objeto:** Rectificación de los errores materiales detectados en los pliegos del procedimiento de licitación de la Concesión Demanial para Actividades



destinado a ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCIARIAS en la

parcela FR-244 (Avenida Vía Láctea Móstoles).

Interesado: Ayuntamiento de Móstoles

**Procedimiento:** Concesión Demanial en régimen de concurrencia.

Fecha de Iniciación: De oficio

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano arriba referenciado se han apreciado los siguientes **hechos**:

Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles es propietario del inmueble FR-244 ubicado en la Avenida de la Vía Láctea 9026 del PAU-4 en el término municipal de Móstoles, de conformidad con el informe de Patrimonio de fecha 4 de octubre de 2022.

Segundo.- Desde el Área de Patrimonio se preparó el expediente de la concesión demanial en el que se incluye el Pliego de Condiciones Administrativas de fecha 10 de octubre de 2022 redactado por el Secretario General del Pleno. El Pliego comprende las determinaciones técnicas y jurídicas de la concesión.

Tercero.- El inicio del proceso de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante indicando que el plazo de presentación de ofertas se realizaría mediante presentación electrónica en Vortal, finalizando el día 27 de diciembre de 2022 a las 18:00 horas.

Cuarto.- Con fecha 14 de marzo de 2023, la mesa de contratación reflejó que en la cláusula primera denominada "Objeto de la concesión" en la que existe un párrafo en el que se indica que "por virtud de esta concesión el adjudicatario asumirá la obligación de construir el complejo de asistencia y de convivencia intergeneracional en su integridad, en los plazos previstos en este pliego, obtener las autorizaciones administrativas que fuesen necesarias para el desarrollo de la actividad asistencial objeto de la presente concesión y gestionar las actividades que se implante de conformidad con dichas autorizaciones durante el periodo de vigencia de la concesión" En consecuencia la mesa de contratación en la sesión citada de 14 de marzo acuerda por unanimidad, proponer a la Junta de Gobierno Local, la retroacción de actuaciones al momento de redacción del Pliego de Cláusulas Administrativa.

Quinto.- La Concejala de Presidencia y Desarrollo Urbano, en representación de la Alcaldesa, pide el 13 de abril de 2023 pronunciamiento jurídico al redactor de los pliegos y Secretario General del Pleno para que informe "si procede la retroacción de las actuaciones por errores en el pliego de conformidad con el punto cuarto de la sesión de la Mesa de Contratación de 14 de marzo de 2023, o si debe continuarse con la licitación del expediente al tratarse de meros errores materiales los existentes en el pliego."

Sexto.- La conclusión a la que llega el redactor de los pliegos y Secretario General del Pleno en su informe 6/2023, de 19 de abril de 2023, es que "no cabe la retroacción de las actuaciones y debe continuar la tramitación del expediente. [...] el error producido lo considero como error material del artículo 109 de la Ley 39/2015. [...] ese error no ha generado a la fecha ningún perjuicio (ni en la administración, ni en los dos licitadores ni en potenciales licitadores). Por el contrario, retrotraer las actuaciones por un error que ha sido causado por la propia administración sí generaría un perjuicio en los dos actuales licitadores y supondría una vulneración del artículo 132.2 de la Ley 9/2017". Se incorpora al expediente, como documento 22 el informe íntegro que consta de 10 páginas a las que hay que añadir 4 anexos.

Séptimo.- El referido informe que no tiene carácter de preceptivo ni vinculante, es compartido en su integridad por el instructor del expediente, y por lo tanto es el que asumió, separándose del



criterio de la mesa, que siendo su actuación preceptiva, no es vinculante para el Órgano de Contratación.

Octavo.- Por Acuerdo 2/281 de Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2023 que se fundamenta en el Informe 6/2023 del Secretario General del Pleno en el que se indica que el error de los Pliegos es un error material del artículo 109 de la Ley 39/2015, se establece la devolución a la mesa de contratación del expediente para que proceda a continuar con la tramitación del mismo, procediendo a la lectura del informe emitido por el Director de Suelo y Desarrollo Urbano, fechado digitalmente el 17 de abril de 2023 y resuelva sobre la admisión o no de las licitadoras.

Noveno.- Por indicación de la mesa de contratación del viernes 19 de mayo de 2023, y en coherencia procedimental con el acuerdo de Junta de Gobierno, procede la corrección material del Pliego.

Décimo.- Los dos errores detectados son los siguientes:

1º.- En la página 1 de los pliegos Cláusula 1.1 Objeto de la concesión, párrafo segundo, donde dice:

"complejo asistencial y de convivencia intergeneracional"

#### Debe decir:

"complejo comercial o terciario"

2º.- En la página 10 de los pliegos Cláusula 9.1, "solvencia económica y financiera del empresario", apartado a) donde dice:

"residencias de mayores y espacios intergeneracionales o equivalentes"

### Debe decir:

"complejo comercial, terciario o equivalentes"

Undécimo.- Se incorpora en el expediente como documento 25 el Pliego corregido. El Pliego coincide exactamente con el de 10 de octubre de 2022 salvo las dos rectificaciones mencionadas en el Hecho anterior y la nueva fecha de firma, 22 de mayo de 2023.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. De acuerdo con la cláusula 37 de los pliegos, el Órgano competente para resolver las cuestiones derivadas de la concesión será la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Existe informe jurídico (Informe 6/2023 de 19 de abril) del redactor de los pliegos y Secretario General del Pleno, confirmado por el instructor del expediente que confirman que la existencia de los errores detectados en el pliego tienen carácter de errores materiales que no invalidan el proceso, debiéndose subsanarse los mismos y continuar con la tramitación del expediente. La integridad de este informe constituye a su vez la valoración jurídica del presente acuerdo en cuanto al fondo.

Tercero: La posibilidad de corregir errores materiales en un expediente administrativo viene dada por el art. 109.2 de la Ley 39/2015, 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone los siguiente:



"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Cuarto.- Considerando que la presente propuesta de resolución es la consecuencia lógica de la ejecución del Acuerdo 2/281 Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2023 podemos concluir que en el presente supuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en conexión con el artículo 127.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local que el Órgano competente adopte la siguiente **RESOLUCIÓN** 

**Primero.-** Corregir los dos errores materiales detectados en el pliego. De este modo en las 25 ocasiones en que se menciona el uso de la parcela figura "comercial y terciario" pues hasta la corrección del presente error en dos ocasiones figuraba "asistencial y de convivencia intergeneracional" en vez del uso correcto de la parcela "comercial o terciario" que figuraba en las otras 23 ocasiones. Así,

1º.- En la página 1 de los pliegos Cláusula 1.1 Objeto de la concesión, párrafo segundo, donde dice:

"complejo asistencial y de convivencia intergeneracional"

Debe decir:

"complejo comercial o terciario"

2º.- En la página 10 de los pliegos Cláusula 9.1, "solvencia económica y financiera del empresario", apartado a) donde dice:

"residencias de mayores y espacios intergeneracionales o equivalentes"

Debe decir:

"complejo comercial, terciario o equivalentes"

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Mesa de Contratación y a los licitadores.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante."

La mesa queda enterada y, en cumplimiento de lo acordado por sus miembros en la sesión de la Mesa de contratación celebrada el 19 de mayo de 2023, en el que se posponía la calificación de la documentación administrativa hasta la rectificación de errores materiales detectados en el pliego de cláusulas administrativas, así como en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local 2/281 del que la mesa quedó



enterada en la meritada sesión del 19 de mayo de 2023, se procede a continuar con la tramitación del expediente.

A continuación, la Secretaria de la Mesa, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Director del Suelo y Patrimonio, de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano, fechado digitalmente el 6 de marzo de 2023, el cual quedo sobre la Mesa en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

"Se redacta el presente informe a fin de practicar la valoración pertinente según lo establecido en la cláusula 13.1 "SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", del pliego de cláusulas administrativas de la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia para el diseño, construcción, explotación y concesión de una zona destinada a actividades comerciales y terciarias en la parcela propiedad del Ayuntamiento de Móstoles FR-244 Avenida de la Vía Láctea 9026 en el PAU-4 de Móstoles.

La presente valoración se ha realizado siguiendo las especificaciones expuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su cláusula 13.1.- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, que contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 140 de la LCSP, la documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes.

#### 1. EMPRESAS PRESENTADAS.

La empresa BURGER KING SPAIN SLU. se ha presentado, el edificio estará ubicado en el solar urbano de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles sita en LA FR-244 Avenida de la Vía Láctea 9026 de Móstoles, Referencia Catastral: 6725721VK2662N0001TD

La empresa COMERCIAL Y HOSTELERIA SUR 4, SL. se ha presentado, el edificio estará ubicado en el solar urbano de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles sita en LA FR-244 Avenida de la Vía Láctea 9026 de Móstoles, Referencia Catastral: 6725721VK2662N0001TD

## 2. RESUMEN VALIDACIÓN DOCUMENTACIÓN.

Por tanto, desde este Área de Patrimonio se realizan las siguientes observaciones referentes a la documentación presentada por los licitadores para los lotes señalados:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	BURGER KING SPAIN SLU Requerimiento (Documento 8)	COMERCIAL Y HOSTELERIA SUR 4, SL Requerimiento (Documento 6)
1 Capacidad de Obrar.		



	I	
1.1-Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.	Si (Documento 1)	Si (Documento 1)
1.2-Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.	Si (Documento 2) Gregorio Jiménez Blazquez	Lo presenta inicialmente sin compulsar; tras requerimiento lo presenta compulsado, (Documento 7) 2 administradores mancomunados, Raquel López Esteban y Juan José Barrios García
1.3 Cuando se trate de empresas de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.	No necesario	No necesario



1.4 Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.	No necesario	No necesario
2 Bastanteo de poderes.		
Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Móstoles, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgo el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.  Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa.	Poder. Si (Documento 3) Bastanteo. Si (Documento 9 tras requerimiento)	Poder. Si (Documento 1) Bastanteo. Si (Documento 8 tras requerimiento)
3Declaraciones relativas a no estar incurs para contratar con la Administración, de e obligaciones tributarias y con la Seguridad So ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles.	estar al corriente en	el cumplimiento de
Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener	Si (Documento 4)	Si (Documento 3)



deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Móstoles.  4- Declaración relativa a las empresas que	e estén obligadas a t	ener en su plantilla
trabajadores con discapacidad.  Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo II al presente pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en este pliego, la obligación de tener empleados, durante la vigencia de la concesión, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la Plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del RDL 1/2013, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D.364/2005, de 8 de abril.En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia de la concesión, o en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.	Si (Documento 5)	Si (Documento 9 tras requerimiento)
5 Solvencia económica, financiera y técnica.		
Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos que se relacionan en la cláusula 9 del Presente Pliego.	Económica. Si (Documento 7) Patrimonio neto más de 500 millones en 2,021 Técnica. Si (Documento 11 tras requerimiento) JDL INGENIEROS entre otras. Presenta	Económica. Si (Documento 5) B) Seguro de responsabilidad Civil General de CÁSER que incluye responsabilidad patronal por accidentes de



	listado de obras realizadas para Burguer King en los últimos 5 años 2018-2022 con importe total superior a 3.000.000€	trabajo por importe de 1.000.000 € <b>Técnica</b> . (Documento 11). PROCROMO presenta listado obras ejecutadas en los 2,018-2,023 por importe superior a 3.000.000 €
6 Compromiso de medios.		
Documento de compromiso expreso de disponer de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.	Si (Documento 6)	Si (Documento 4)
Presentar la garantía provisional	Si (Documento 3)	Si (Documento 2) Informe de tesorería indicando la validez de la garantía (Documento 13)
7 Uniones temporales de empresarios.		
Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la concesión se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.		
8 Jurisdicción de empresas extranjeras.		
Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.	No necesario	No necesario



Declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en algunos de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.		
Las empresas pertenecientes a un mismo grupo entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición	Si (Documento 10 tras requerimiento)	Si (Documento 10)
10 Documento en el que se señale la dirección de correo electrónico del licitador a efectos de notificaciones.	Si. (Documento 12)	Si (Documento 12)
Reseña de un correo electrónico junto con declaración expresa de aceptación por parte del licitador, de dicho medio, a efectos, en su caso de notificaciones.	juridico@rbiberia.co m	comercialyhosteleria 4@gmail.com

Cada uno de los números entre paréntesis se corresponde con los aportados en la carpeta de cada licitador que se incorporan al expediente, incluido el requerimiento de documentación realizado a Burguer King Spain SLU en el documento 8, a Comercial y Hostelería Sur 4 SL en el Documento 6 y la documentación posteriormente aportada.

Todo lo cual se informa, a la Mesa de Contratación, en Móstoles, a fecha de firma del presente documento.

### Conclusión:

- La empresa BURGER KING SPAIN SLU ha presentado la documentación completa para esta licitación y se propone la admisión de la licitación a la mesa de contratación.
- La empresa COMERCIAL Y HOSTELERÍA SUR 4, S.L ha presentado la documentación completa para esta licitación y se propone la admisión de la licitación a la mesa de contratación."

A continuación, la Secretaria de la Mesa, en ejecución de lo dispuesto en el primer punto de la parte dispositiva del acuerdo 2/281 de la Junta de Gobierno Local, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Director del Suelo y Patrimonio, de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano, de fecha 17 de abril de 2023, que se ha incorporado al expediente para subsanar las erratas detectadas en el informe anterior y del siguiente tenor literal:

"Se redacta el presente informe a fin de practicar la valoración pertinente según lo establecido en la cláusula 13.1 "SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", del pliego de cláusulas administrativas de la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia para el diseño, construcción, explotación y



concesión de una zona destinada a actividades comerciales y terciarias en la parcela propiedad del Ayuntamiento de Móstoles FR-244 Avenida de la Vía Láctea 9026 en el PAU-4 de Móstoles.

La presente valoración se ha realizado siguiendo las especificaciones expuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su cláusula 13.1.- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, que contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 140 de la LCSP, la documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes.

### 1. EMPRESAS PRESENTADAS.

La empresa BURGER KING SPAIN SLU. se ha presentado, el edificio estará ubicado en el solar urbano de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles sita en LA FR-244 Avenida de la Vía Láctea 9026 de Móstoles, Referencia Catastral: 6725721VK2662N0001TD

La empresa COMERCIAL Y HOSTELERIA SUR 4, SL. se ha presentado, el edificio estará ubicado en el solar urbano de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles sita en LA FR-244 Avenida de la Vía Láctea 9026 de Móstoles, Referencia Catastral: 6725721VK2662N0001TD.

### 2. RESUMEN VALIDACIÓN DOCUMENTACIÓN.

Por tanto, desde este Área de Patrimonio se realizan las siguientes observaciones referentes a la documentación presentada por los licitadores para los lotes señalados:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	BURGER KING SPAIN SLU Requerimiento (Documento 8)	COMERCIAL Y HOSTELERIA SUR 4, SL Requerimiento (Documento 6)
1 Capacidad de Obrar.		
1.1-Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.	Si (Documento 1)	Si (Documento 1)



1.2-Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.	Si (Documento 2) Gregorio Jiménez Blazquez	Lo presenta inicialmente sin compulsar; tras requerimiento lo presenta compulsado, (Documento 7) 2 administradores mancomunados, Raquel López Esteban y Juan José Barrios García
1.3 Cuando se trate de empresas de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.	No necesario	No necesario
1.4 Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.	No necesario	No necesario
2 Bastanteo de poderes.		



Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Móstoles, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgo el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.  Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa.	Poder. Si (Documento 3) Bastanteo. Si (Documento 9 tras requerimiento)	Poder. Si (Documento 1) Bastanteo. Si (Documento 8 tras requerimiento)
3Declaraciones relativas a no estar incursos en procon la Administración, de estar al corriente en el conseguridad Social y de que no existen deudas el Móstoles.	umplimiento de obligacio	nes tributarias y con la
Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Móstoles.	Si (Documento 4)	Si (Documento 3)
4- Declaración relativa a las empresas que estén ol discapacidad.	bligadas a tener en su pla	antilla trabajadores con
Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo II al presente pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en este pliego, la obligación de tener empleados, durante la vigencia de la concesión, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la Plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del RDL 1/2013, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas	Si (Documento 5)	Si (Documento 9 tras requerimiento)



alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D.364/2005, de 8 de abril.			
5 Solvencia económica, financiera y técnica.			
Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos que se relacionan en la cláusula 9 del Presente Pliego.	Económica. Si (Documento 7) Patrimonio neto más de 500 millones en 2,021 Técnica. Si (Documento 11 tras requerimiento) JDL INGENIEROS entre otras. Presenta listado de obras realizadas para Burguer King en los últimos 5 años 2018-2022 con importe total superior a 3.000.000 €	Económica. Si (Documento 5) B) Seguro de responsabilidad Civil General de CÁSER que incluye responsabilidad patronal por accidentes de trabajo por importe de 1.000.000 € Técnica. (Documento 11). PROCROMO presenta listado obras ejecutadas en los 2,018-2,023 por importe superior a 3.000.000 €	
6 Compromiso de medios.			
Documento de compromiso expreso de disponer de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.	Si (Documento 6)	Si (Documento 4)	
7 Presentar la garantía provisional	Si (Documento 3)	Si (Documento 2) Informe de tesorería indicando la validez de la garantía (Documento 13)	
8 Las empresas pertenecientes a un mismo grupo entendiéndose por tales las que se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que se presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.	Si (Documento 10 tras el requerimiento)	Si (Documento 10)	
9 Documento en el que se señale la dirección de correo electrónico del licitador a efectos de notificaciones.	Si (Documento 12)	Si (Documento 12)	



juridico@rbiberia.com	comercialyhosteleria4 @gmail.com

Cada uno de los números entre paréntesis se corresponde con las numeraciones de toda la documentación que han aportado los licitadores y que se incluye en la carpeta de cada licitador. Las dos carpetas (una con la documentación Administrativa de Burguer King "CARPETA A" y otra con la Documentación Administrativa de Hostelería Sur 4 SL "CARPETA B") se incorporan al expediente. También se incluye en estas dos carpetas el requerimiento de documentación realizado a Burguer King Spain SLU (ver documento 8 de su carpeta), y a Hostelería Sur 4 SL (ver Documento 6 de su carpeta).

Todo lo cual se informa, a la Mesa de Contratación, en Móstoles, a fecha de firma del presente documento."

### Conclusión:

- La empresa BURGER KING SPAIN SLU ha presentado la documentación completa para esta licitación y se propone la admisión de la licitación a la mesa de contratación.
- La empresa COMERCIAL Y HOSTELERÍA SUR 4, S.L ha presentado la documentación completa para esta licitación y se propone la admisión de la licitación a la mesa de contratación."

Vistos los meritados informes de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles BURGUER KING SPAIN, S.L.U. y **COMERCIAL Y HOSTELERÍA SUR 4, S.L.** 

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 11:02 horas, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

V°.B°. DEL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO. Fdo.: Da. MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ.